

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 11 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N°001-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, del 27 de enero del 2025; Informe N°012-2025-GAJ-EPS EMAPAVIGS S.A. del 27 de enero del 2025; Informe N°008-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 28 de enero de 2025; Sesión Ordinaria N°001-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A. de fecha 29 de enero del 2025, sobre aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., es el instrumento de carácter laboral que establece el conjunto de normas esenciales a los que deben sujetarse el empleador y los trabajadores para el cumplimiento de sus prestaciones dentro de la relación de trabajo, dirigidas a propiciar, mantener y fomentar las buenas relaciones laborales, el bienestar y la eficiencia del servicio a través del correcto ejercicio de los derechos y deberes que señalan las normas correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo N°039-91-TR. - Establecen el Reglamento Interno de Trabajo, que determina las condiciones que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones; siendo así, que, el artículo 2° preceptúa: "El Reglamento Interno de Trabajo deberá contener las principales disposiciones que regulan las relaciones laborales, entre ellas: a) Admisión o ingreso de los trabajadores; b) Las jornadas y horarios de trabajo; tiempo de la alimentación principal; c) Normas de control de asistencia al trabajo; d) Normas de permanencia en el puesto conteniendo: permisos, licencias e inasistencias; e) Modalidad de los descansos semanales; f) Derechos y obligaciones del empleador; g) Derechos y obligaciones del trabajador; h) Normas tendientes al fomento y mantenimiento de la armonía entre trabajadores y empleadores; i) Medidas disciplinarias; j) Persona o dependencia encargada de atender los asuntos laborales y la tramitación de los mismos; k) Normas elementales que se deben observar dentro del



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

desarrollo de la actividad laboral, con la finalidad de cautelar la higiene y seguridad en el trabajo, e indicaciones para evitar accidentes u otros riesgos profesionales, así como las instrucciones respectivas para prestar los primeros auxilios; l) Las demás disposiciones que se consideren convenientes de acuerdo a la actividad de la empresa”;

Que, el artículo 4° del precitado dispositivo legal, establece que, “Para los efectos de la aprobación del Reglamento Interno, los empleadores presentarán a la Autoridad Administrativa de Trabajo tres (3) ejemplares, los que quedarán automáticamente aprobados a su sola presentación. Igual procedimiento se seguirá en el caso de modificación. El empleador está obligado a hacer entrega a los trabajadores de un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo o su modificación, presentado a la Autoridad competente, dentro de los cinco (5) días naturales de producido el referido acto”;

Que, mediante Memorando N°000616-2024-OTASS-DGF, de fecha 25 de octubre de 2024, el director de Gestión y Financiamiento (e) del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, pone de conocimiento el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo para las EPS en Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, con la finalidad que sean evaluados, adecuados y debidamente aprobados;

Que, en Sesión Ordinaria N°012-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., solicitó una aclaración respecto al horario de trabajo; el mismo que fue revisado y evaluado por la Oficina de Recursos Humanos; quien a través de su Informe Técnico N°001-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 27 de enero de 2024, concluye que el Reglamento Interno de Trabajo propuesto tiene como objetivo especificar con mayor claridad los horarios establecidos para cada categoría de empleados y obreros; así, como, establecer las contingencias necesarias en caso de paralizaciones parciales de alguna de las actividades de la empresa; seguidamente, remite el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo, el cual ha sido elaborado con asistencia técnica del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS;

Que, mediante Informe N°012-2025-GAJ-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable que se apruebe el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo; en merito, a la adecuación de la nueva propuesta realizada por la Oficina de Recursos Humanos y conforme al modelo final remitido por la Dirección de Gestión y Financiamiento del OTASS; y, recomienda a la Gerencia General que se eleve a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su aprobación;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Informe N°008-2025-GG-EPS EMAPVIGS S.A., de fecha 28 de enero de 2025 la Gerencia General, solicita al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., la inclusión de la aprobación del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de enero - 2025, con la finalidad de que sea aprobado;

Que, mediante Sesión Ordinaria N°001-2025 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 29 de enero del 2025, se aprobó el proyecto del Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.; y, en virtud al proveído inserto en el Informe mencionado en el Considerando precedente, la Gerencia General dispone se proyecte el acto resolutivo que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.**; el mismo que se anexa y forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO **LEGAL** el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2019-EMAPAVIGS SA-GG de fecha, 11 de marzo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, remita tres (03) ejemplares de la presente resolución y su anexo (Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAVIGS S.A.) a la Autoridad Administrativa de Trabajo para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, que procedan dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente resolución y dentro de los alcances normativos legales vigentes.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A.
www.emapavigssa.com.pe

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASB

